

que Sobrello fueren requeridos que no
lelo Convienean mas que Orde fundan para
paxen Con esta merced y Confirmacion
que asi lo azemos en la manera que dicit
es y que se cumpla en Ocho dias de aquel Ocho
los que Con esta fueren pagados por
la Real Caxa para aver de ella
lo que la nuestra merced fuere que paguen
por el pagar a los el Sr. Consejo Cavaleros
cruderos Oficiales y Hombrer buenos Vecinos
y moradores de la dicha Ciudad de Murcia
y aguelada de buena voz e buena fama
las dichas Cortas Danos y otros Casos
que sobre ellos fueren y se los Recrearen
y cobrados como otros y demas por qualquier
o qualquier que por quien se dexare de aver
azer y cumplir Mandamos al hombre
que es esta de nuestra Carta de Privile
gio y Confirmacion de las dhas de ella
autorizado en la manera que es